



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1600ORC-2023-0010103-EE-001
No. Caso: 733025
Fecha: 01-08-2023 07:20:47
TRD:
Rad. Padre: 1600ORC-2023-0009401-ER-000

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 1600ORC-2023-0009401-ER-000 / NERIS

Respetada señora:

Gracias por comunicarse con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Somos la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país.

En atención a su solicitud, radicada el 19 de julio de 2023, le informamos que no es competencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC dirimir límites de predios, esto corresponde a la autoridad municipal donde se encuentre ubicado el predio.

Si desea que realicemos la consulta en la base catastral de nuestra entidad, es necesario que nos allegue la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía e indicarnos la ubicación del predio; municipio y departamento.

En caso que la gestión sea realizada a través de un tercero, agradecemos anexar los siguientes documentos adicionales:

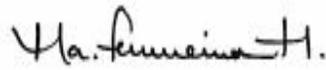
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona a consultar
- Carta de autorización

Esta solicitud no tiene costo y se puede realizar de manera virtual, a través del correo electrónico contactenos@igac.gov.co

Si la jurisdicción del predio corresponde a un gestor catastral habilitado y no al IGAC, haremos el respectivo traslado de su solicitud.

Esperamos haber atendido de manera satisfactoria su solicitud

Atentamente.



M. Alejandra H.

MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA
Oficina de Relación con el Ciudadano

Proyectó: LAURA CRISTINA INFANTE GARCIA
Elaboró: LAURA CRISTINA INFANTE GARCIA
Revisó: KAROL VIVIANA MORALES ALZATE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO